



MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL "HERMILIO VALDIZAN"

N° 149-DG-HHV-2016

RESOLUCION DIRECTORAL

Santa Anita, 22 de Junio de 2016

Visto el Expediente: 16MP-07593-00, que contiene el Oficio N° 1671-2016-GRL-DRS-L/30.50, y Proveído N° 044-DG-HHV-2016 documentos que autoriza el destaque 2016;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, artículo 254° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM – Reglamento General de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, establece el desplazamiento del servidor civil de carrera a una entidad distinta por un periodo que no deberá exceder de un año;

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, se aprueba el manual normativo de personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" en el numeral 3.4.1 establece que la acción administrativa consiste en el desplazamiento temporal de un servidor nombrado a otra entidad a pedido de ésta debidamente fundamenta, para desempeñar funciones asignadas en la entidad de destino dentro de su campo de competencia se requiere opinión favorable de la entidad de origen, en el numeral 3.4.7 establece que procede el destaque por unidad familiar a solicitud del servidor.

Que, con la documentación de visto el Director General del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias" de la Dirección Regional de Salud - Loreto mediante Oficio N° 1671-2016-GRL-DRS-L/30.50, de fecha 03 de Mayo del 2016, manifiesta no tener ningún inconveniente en aceptar el destaque por Unidad Familiar, al servidor Eduardo Rojas Chuquipiondo, con el cargo de Asistente Administrativo I, Categoría SPE, para que desempeñe funciones en el Hospital a su cargo,;

Que, mediante Proveído N° 044-DG-HHV-2016 el Director General (e) del Hospital Hermilio Valdizán, ha visto por conveniente aceptar el desplazamiento de Destaque del servidor Eduardo Rojas Chuquipiondo, por Unidad Familiar;

Que, contándose con la Acción de Personal de propuesta de Destaque ACP S/N° emitido por la dependencia de destino y con la aceptación emitida por la dependencia de origen mediante Acción de Personal N° 011-2016-HHV-OP, se hace necesario emitir el acto resolutivo que autorice el desplazamiento bajo la modalidad de Destaque por Unidad Familiar a partir del 01 de Julio al 31 de Diciembre del 2016;



En uso de las facultades conferidas mediante la Resolución de Secretaría General N° 013-2016-SG/IGSS, que delega acciones de personal y contando con la visación de la Directora Ejecutiva de Administración y Jefa de la Oficina de Personal del Hospital "Hermilio Valdizán";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el desplazamiento de Destaque por Unidad Familiar a partir del 01 de Julio al 31 de Diciembre del 2016, del servidor Eduardo Rojas Chuquipiondo, Empleado de Carrera con el cargo de Asistente Administrativo I, Categoría SPE, Plaza N° 054394, Cadena Funcional Programática 20-006-008-99999-0003-00001-1566-0030, del Sector 11 MINSA – Pliego 137 IGSS, Unidad Ejecutora 013 Hospital "Hermilio Valdizán", a la Dirección Regional de Salud – Loreto, Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias".-----

Artículo 2°.- La Oficina de Personal de destino bajo responsabilidad remitirá mensualmente a la Oficina de Personal de Origen, los informes sobre asistencia, así como en forma semestral remitirá la Evaluación de Desempeño Laboral del servidor destacado.-----

Artículo 3°.- Los incentivos laborales otorgados por el Decreto de Urgencia N° 088-2001, serán abonados con cargo a los recursos presupuestales de la dependencia de destino.-----

Regístrese y Comuníquese,

CASC/MRV/EVC.
Distribución
D General
OEA
Hosp.Reg.Loreto
Economía
Eduardo Rojas
Remuneraciones
Presupuesto
Control
Legajo (2)
Bienestar Personal
Secretaría

MINISTERIO DE SALUD
Instituto de Gestión de Servicios de Salud
Hospital "Hermilio Valdizán"
Dr. Carlos Alberto Saavedra Castillo
Director General
C.M.P. N° 18654 R.N.E. 8816

